



ORDENANZA N° 955/24

Ramona, 13 de Marzo de 2024.

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1138/08: y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443;

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo y que dichas adquisiciones se encuentran previstas entre las que son financiables por el mismo;

Que, la Comuna tiene la necesidad de ampliar el sector juegos infantiles localizado en la Plaza Sarmiento;

Que, esta Comisión Comunal, en el acta N° 4/2024, apartado segundo, ha resuelto destinar el Fondo de la ley N° 12.385 y sus modificatorias y reglamentaciones, a la adquisición de juegos de plaza;

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables por la cantidad de pesos veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta con setenta y un centavos (\$ 21.343.860,71), para la adquisición de juegos de plaza.

Art. 2°) Facúltese al señor Presidente Comunal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los equipamientos a adquirir que se mencionan en el Artículo 1ro), y cuya compra se aprueba en este acto.

Art. 3°) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art. 4°) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE